



r.b./j.n.

SENADO
IX LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 59.364
11/03/2011 13:59

SECRETARIA DE ESTADO DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y
PARLAMENTARIOS

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(689) SOLICITUD DE INFORME AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.2

689/000298

21/09/2010

48241

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA: La planificación y duración de los distintos Servicios Marítimos Provinciales de las Comandancias de la Zona de Valencia, se hacen en función de los distintos cometidos a realizar y el tipo de embarcación a emplear, teniendo una duración variable, generalmente entre 6 y 24 horas, en aras de una mayor operatividad, eficacia y eficiencia del servicio y medios empleados.

Así, en cuanto al tipo de embarcación y ámbito de actuación, con carácter general se establecen los siguientes criterios:

- Las embarcaciones semirrígidas operan en servicios de 6 a 8 horas, efectuando navegaciones en el interior del puerto y en la franja marítima próxima a la costa.
- Las patrulleras ligeras de sustentación dinámica en servicios de duración comprendida entre 6 y 12 horas, llevando a cabo navegaciones a una distancia máxima de 20 millas náuticas de un puerto de refugio.
- Las patrulleras medias de alta velocidad en servicios de duración comprendida entre las 12 y las 24 horas, realizando navegaciones a una separación máxima de 20 millas náuticas de un puerto refugio y llevando a cabo travesías costeras en el mar territorial.
- Las patrulleras de altura en servicios de navegación igual o superior a las 24 horas, pudiendo realizar navegaciones a una separación máxima de un puerto refugio de 150 millas náuticas.

A lo anterior habría que añadir la tipología concreta del servicio nombrado. A estos efectos, se agrupan los cometidos de servicio en 4 tipologías diferenciadas. Sobre esta base y en virtud de determinadas normas, cada Servicio Marítimo Provincial nombra diariamente servicios específicos de tipologías concretas.

Se adjunta en **anexo** el informe solicitado sobre cuadrantes del servicio prestado por las patrulleras del Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Alicante durante los meses de junio, julio y agosto de los años 2008, 2009 y 2010.

Madrid, 10 de marzo de 2011